

**9401** *ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Academia Granés», de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Academia Granés», de Barcelona, sito en el Pasaje de la Concepción, 15, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado con carácter definitivo para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 30 de septiembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanzas Media del Distrito Universitario de Barcelona y del Rectorado de la Universidad Autónoma de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado «Academia Granés», de Barcelona, con efectos del curso 1978-79.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9402** *ORDEN de 20 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B. U. P. de la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que los citados Centros han sido clasificados en la categoría académica de Homologados con carácter definitivo para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 11 de octubre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid y del Rectorado de la Universidad de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación:

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos.

Localidad: Burgos.

Denominación: «Jesús Reparador».

Domicilio: Las Trinas, 4.

Municipio: Miranda de Ebro.

Localidad: Miranda de Ebro.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: San Francisco, 15.

Número de puestos escolares para C.O.U.: 105, en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9403** *ORDEN de 22 de noviembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos, sito en plaza Dos de Mayo, sin número, Barriada Militar, en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de Homolo-

gado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 14 de noviembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Valladolid y del Rectorado de la Universidad de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de B.U.P. «Sagrada Familia», de Burgos, con una capacidad de 68 puestos escolares para C.O.U. y en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9404** *ORDEN de 18 de diciembre de 1978 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», de Senmenat (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial, a instancia del Director del Centro no Estatal de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», sito en la carretera de Castellón sin número de Sentmenat (Barcelona), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado con carácter definitivo en la categoría académica de homologado para la enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 20 de septiembre de 1978,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Barcelona y del Rectorado de la Universidad Autónoma de la misma capital, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de B.U.P. «Escuelas Pías de Sabadell», de Sentmenat (Barcelona), a partir del presente curso 1978-79, y con una capacidad de 200 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9405** *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en varios Centros no estatales de B.U.P. de la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes tramitados a través de la Delegación Provincial, a instancia de los Directores de los Centros que se indican, en los que solicitan autorización para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que a dichos Centros se les ha prorrogado con carácter de excepción para el presente curso 1978/79 la clasificación provisional de Homologados que venían ostentando,

Este Ministerio, vistos los informes de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente y del Rectorado de la Universidad respectiva, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar con carácter excepcional, y solamente para el presente curso 1978-79, la implantación de las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria a los Centros que se indican a continuación, señalando que, para poder impartir dichas enseñanzas el próximo curso 1979-80, deberán solicitarlo de nuevo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en esta materia, y reunir, asimismo, la condición de Centro homologado definitivo o provisional en el caso de no estar obligado a solicitar la clasificación definitiva según determina la Orden de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15).

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Monfer».

Domicilio: Puerta Ferrisa, 8.

Clasificación provisional actual: Homologado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975

Número de puestos escolares para C.O.U.: 60, en régimen mixto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 15 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**9406**

*ORDEN de 28 de febrero de 1979 sobre modificación de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, S. A.», de industrias militares, cuyos miembros componentes serán los que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Con ocasión de la aprobación del Reglamento de la Junta de Promoción Educativa que ha de regir los Colegios Nacionales dependientes de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, S. A.», de industrias militares, se hace necesaria la actualización de la mencionada Junta, con objeto de adecuarla a los criterios establecidos en dicho Reglamento y de facilitar el mantenimiento de un permanente contacto con los Centros por ella promovidos que permita satisfacer lo más inmediatamente posible las necesidades de los mismos, en orden a lograr en todo momento su eficaz funcionamiento y organización.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica la composición de la Junta de Promoción Educativa de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, S. A.», de industrias militares, cuyos miembros componentes serán los que a continuación figuran:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Antonio de Andrés Jiménez, Director Gerente de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, S. A.».

Vocales:

Ilustrísimo señor don Gonzalo Gómez Dacal, Inspector general de Enseñanza Primaria.

Don Eduardo Soler Fierrez, Jefe del Servicio de Centros de Educación Preescolar y General Básica.

Don Francisco Lanza Gutiérrez, Director de la Fábrica de Armas de Toledo.

Don Angel Gutiérrez Cabeza, Ingeniero de Armamento y Construcción.

Un Inspector de zona de cualquiera de los Centros dependientes de esta Junta a propuesta del Presidente.

Un Director de uno de los Colegios Nacionales dependientes de la Junta.

Un Profesor de uno de los Colegios Nacionales dependientes de la Junta.

Secretario: Don Miguel Gómez Rincón, Director de Personal de la Empresa Nacional «Santa Bárbara, S. A.».

Segundo.—La Comisión permanente la integrarán todos los miembros residentes en Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**9407**

*ORDEN de 26 de febrero de 1979 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de 27 de noviembre de 1978, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Félix Sánchez Gómez.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Félix Sánchez Gómez contra resolución de este Departamento de fecha 30 de marzo de 1978, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 27 de noviembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don Manuel Félix Sánchez Gómez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de treinta de marzo de mil novecientos setenta y seis, que desestimó su petición de que le fueran computados a efectos de trienios los años en que estuvo excedente en el Cuerpo del Magisterio Nacional, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos de-

clarar y declaramos ajutados a derecho dichos actos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ellas deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**9408**

*ORDEN de 27 de febrero de 1979 por la que se crean los Departamentos de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia», «Lógica», «Metafísica» y «Estética» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de creación de los Departamentos de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia», «Lógica», «Metafísica» y «Estética»; elevada por el Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid;

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1974/1973, de 12 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Autorizar la creación de los Departamentos de «Historia de la Filosofía y de la Ciencia», «Lógica», «Metafísica» y «Estética» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—Por la Dirección General de Universidades se dictarán las medidas pertinentes para el cumplimiento y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

**9409**

*ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se convocan quince Premios Nacionales de Bachillerato para los alumnos que obtengan durante el curso 1978-1979 el Premio Extraordinario de Bachillerato (Plan de 1975).*

Ilmos. Sres.: El artículo 52 de la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1979) autoriza la publicación de convocatorias especiales de ayudas al estudio para el curso 1979-1980, y entre ellas se considera necesario la referente a los Premios Nacionales de Bachillerato.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante y de acuerdo con la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convocan 15 Premios Nacionales de Bachillerato para los alumnos que obtengan durante el curso 1978-1979 el Premio Extraordinario de Bachillerato (Plan de 1975).

Art. 2.º La dotación de los Premios Nacionales será de 20.000 pesetas en metálico.

Art. 3.º El ejercicio de selección se realizará en las capitales de los distritos universitarios en los que los aspirantes hubieran obtenido el Premio Extraordinario de Bachillerato.

La Dirección General de Enseñanzas Medias remitirá dos temas a cada distrito universitario, para que los alumnos desarrollen uno de ellos. La prueba se realizará bajo la presidencia de un Inspector de Enseñanza Media del Estado, designado por la Inspección Central de Enseñanza Media.

Art. 4.º La Inspección de Enseñanza Media de cada distrito universitario remitirá a la Inspección Central de Enseñanza Media los ejercicios realizados por los alumnos de cada distrito en el plazo de quince días desde su realización.

Art. 5.º La Dirección General de Enseñanzas Medias dictará las instrucciones oportunas relativas a la celebración de estas pruebas y nombrará el Tribunal, que estará compuesto por cinco Inspectores de Enseñanza Media o Catedráticos de Institutos Nacionales de Bachillerato, que calificarán los ejercicios y formularán en base a ellos la propuesta de concesión de los Premios Nacionales de Bachillerato.

Art. 6.º Las pruebas para optar al Premio Nacional tendrán lugar en el mes de octubre de 1979.

Art. 7.º La adjudicación de los Premios Nacionales se basará en la propuesta del Tribunal mencionado en el artículo quinto y será efectuada por el Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.